

prendido entre la fecha de desembolso y el 27 de octubre de 2004, el tipo de interés de referencia será el EURIBOR al plazo de dos meses y para el cupón comprendido entre la penúltima fecha de pago de cupón y la fecha de vencimiento de la emisión, el tipo de interés de referencia será el EURIBOR al plazo de un mes.

Amortización: A su vencimiento, libres de gastos.

Vencimiento: El día que se cumpla el tercer aniversario de la fecha de desembolso de la emisión.

Compensación y liquidación: Se designará como entidad encargada del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación «IBERCLEAR».

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado AIAF de Renta Fija, también se podrá solicitar su admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Agencia de pagos: El servicio financiero de pago de principal e intereses se hará por Banco Sabadell, Sociedad Anónima.

Garantías: La presente emisión está especialmente garantizada por los préstamos y créditos concedidos por el emisor al Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Programa de Emisión de Cédulas Territoriales inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de julio de 2004.

Calificación del riesgo: Moody's Investor Service ha asignado a la emisión un rating de Aaa, que significa una calidad del crédito óptima.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—El Consejero Delegado, Don José Luis Castillo Villa.—41.242.

EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Cumpliendo con el artículo 158 de la ley de sociedades anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la junta general ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

1. Ratificar el acuerdo de proceder a una ampliación de capital de 157.446 € mediante la emisión de 26.241 nuevas acciones al portador de 6 € de valor nominal cada una de ellas, emitidas a la par, con un desembolso en metálico del 100 por 100 de su valor en el momento de su suscripción.

2. Fijar el plazo de un mes a partir del día de la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que los señores accionistas puedan su ejercitar su derecho de suscripción preferente.

A tal efecto deberán comunicar al administrador único su intención de acudir a la ampliación indicando el número de las acciones que suscriben e ingresar la totalidad de su importe en la cuenta corriente de la sociedad.

Madrid, 12 de agosto de 2004.—El administrador único. Don Narciso Amorós Dorda.—41.238.

ESLAUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

PRODUCTORA COMERCIAL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 21 de agosto de 2004 las Juntas Generales universales de Eslauto, Sociedad Limitada y de Productora Comercial, Sociedad Anónima aprobaron por unanimidad acuerdos de fusión por absorción,

en virtud de la cual Productora Comercial, Sociedad Anónima, sociedad absorbida, se extingue y transmite todo su patrimonio a Eslauto, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, y todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León. Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 20 de agosto de 2004.—Eugenio García Sanz. Administrador solidario de Eslauto, SL, y administrador único de Productora Comercial, SA.—41.120. 1.^a 25-8-2004

EUSKOCIR, S. A. (Sociedad absorbente)

CYCOBASK, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 30 de Junio de 2004, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Cycobask, S.A.» por parte de «Euskocir, S.A.», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, excepto en lo referente a la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán a efectos contables, realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, que se ha acordado, por unanimidad, que sea el día 1 de Enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 28 de julio de 2004.—Juan Llongueras Arola representante persona física de «Eurocir, S.A.», Secretario del Consejo de Administración de «Euskocir, S.A.» y de «Cycobask, S.A.».—40.946. y 3.^a 25-8-2004

MANZONI BOUCHOT HOLDING ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MANZONI ALUMINIUM ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Manzoni Bouchot Holding España, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Manzoni Aluminium España, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 28 de junio de 2004, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2004 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de Manzoni Aluminium España, S. L., Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida) por parte de

Manzoni Bouchot Holding España, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 28 de junio de 2004.—Administrador Único D. Eric Vasiliu. Manzoni Bouchot Holding España, S.L., Sociedad Unipersonal. Secretario no Consejero D. Antonio Bover Hidiroglu. Manzoni Aluminium España, S. L., Sociedad Unipersonal.—40.723. y 3.^a 25-8-2004

ROLAND IBERIA, S. L. (Sociedad unipersonal absorbente)

ROLAND ELECTRONICS DE ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

TECNOLOGÍAS MÚSICA

E ÁUDIO-ROLAND PORTUGAL, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en el artículo 107.º del Código das Sociedades Comerciais, se hace público lo siguiente:

(i) que el socio único de Roland Iberia, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, y la Junta General Ordinaria de Accionistas de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, previamente convocada a los efectos, han acordado, en fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Roland Iberia, Sociedad Limitada de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Roland Iberia, Sociedad Limitada y la disolución sin liquidación de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, y siendo así que los socios de la sociedad absorbida han canjeado sus antiguas acciones por el número de participaciones sociales que les correspondía en la sociedad absorbente.

(ii) que el socio único de Roland Iberia, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, y la Junta General de Accionistas de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima han acordado, en fechas 29 de junio de 2004 y 16 de agosto de 2004, respectivamente, la fusión, en unidad de acto con la fusión referida en el apartado (i) anterior, de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Roland Iberia, Sociedad Limitada de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Roland Iberia, Sociedad Limitada y la consiguiente extinción de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima, en los términos de la normativa portuguesa, y siendo así que los socios de la sociedad absorbida han canjeado sus antiguas acciones por el número de participaciones sociales que les correspondía en la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.º del Código das Sociedades Comerciais, en la Asamblea General celebrada en fecha 16 de agosto de 2004 se decidió lo siguiente:

«Empezando por el punto uno del orden del día, el Proyecto de Fusión relativo a la fusión por absorción, con traspaso en bloque del patrimonio de la

SACYR VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reservas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima (en adelante «Sacyr Vallehermoso» o la «Sociedad»), reunido en fecha 28 de julio de 2004, en virtud de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de accionistas reunida el 25 de junio de 2004, acordó ejecutar el acuerdo noveno adoptado por la referida Junta General de accionistas, aumentando el capital social en el importe de 6.491.544 euros, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición (en adelante, la «Ampliación»), con la puesta en circulación de 6.491.544 acciones nuevas (en adelante, de forma conjunta, las «Acciones Nuevas», y cada una individualmente, una «Acción Nueva») con las características siguientes:

1. Valor nominal de las acciones: El importe nominal de cada Acción Nueva será de un (1) euro.
2. Representación: Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un (1) euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas voluntarias, siendo los gastos de primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear de cuenta de Sacyr Vallehermoso.

4. Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, debidamente auditado por Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 15 de marzo de 2004 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de Sacyr Vallehermoso celebrada el 25 de junio de 2004. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2003, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

5. Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las Acciones Nuevas, en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada cuarenta (40) acciones actualmente en circulación, las personas físicas y jurídicas accionistas de Sacyr Vallehermoso que (i) a las 24:00 horas del día anterior al inicio del Período de Asignación Gratuita (tal y como se define en el apartado 6 siguiente) aparezcan legitimadas en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes y (ii) que no transmitan durante ese Período de Asignación Gratuita sus derechos de asignación gratuita.

Las Acciones Nuevas también serán asignadas a cualquier inversor que adquiera durante el Período de Asignación Gratuita derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción indicada.

Se hace constar que, a la vista de la proporción establecida para el presente aumento de capital (una Acción Nueva por cada cuarenta acciones de Sacyr Vallehermoso actualmente en circulación) y del número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación (259.661.799), correspondería emitir, en estricta aplicación matemática de la mencionada proporción, un total de 6.491.544,97 acciones. A la vista de esta circunstancia, en atención al principio de indivisibilidad de las acciones (artículo 66.1 de la Ley de Sociedades Anónimas) del que deriva la imposibilidad de emitir fracciones de acción, y con la finalidad de facilitar la ejecución de la operación de aumento de capital, Sacyr Vallehermoso ha renunciado a los derechos de asignación gratuita correspondientes a treinta y nueve (39) acciones que, en su condición de accionista, como titular de acciones propias, le corresponden. Así se hace

sociedad Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, Sociedad Anónima a Roland Iberia, Sociedad Limitada, fue sometido a la evaluación de los accionistas, para adopción de acuerdo según lo dispuesto en el artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles.

El representante de las accionistas confirmó tener conocimiento íntegro del Proyecto de Fusión propuesto y también que el mismo se encuentra inscrito en la 2.ª Conservatoria del Registro Mercantil de Porto.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se prescindió de su lectura.

Habiendo sido concedida la palabra a don José Gonçalves Alves de Sousa Tavares Poças, en su calidad de Administrador de la sociedad, el mismo declaró, de conformidad y a los efectos del artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles, que el Proyecto de Fusión que hoy se somete a las accionistas ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y que mereció el dictamen favorable del Fiscal Único de la sociedad, así como del Auditor Oficial de Cuentas independiente nombrado a estos efectos. Mencionó asimismo que el Proyecto ha sido inscrito en la 2.ª Conservatoria del Registro Mercantil de Porto el día 28 de junio del corriente año, y el 9 de julio de 2004, en prensa oficial y en prensa ordinaria, fue publicada la noticia de la realización de aquella inscripción, informando igualmente que el proyecto y la documentación adjunta al mismo se encuentran, desde el día 9 de julio de 2004, a disposición en el domicilio de la sociedad, para consulta por parte de las accionistas y de los acreedores sociales. Que el mismo proyecto mereció la aprobación unánime de la Administración de la otra sociedad interviniente en el proceso de fusión, habiéndose cumplido, con relación a esta aprobación, las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

El citado Administrador, en representación del Consejo de Administración, declaró expresamente que, desde la confección del Proyecto de Fusión, no se registró ningún cambio relevante en los elementos de hecho en los que el mismo se fundamentó.

Se sometió entonces a votación la propuesta de aprobación del Proyecto de Fusión mediante traslado del patrimonio de la sociedad Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, Sociedad Anónima hacia Roland Iberia, Sociedad Limitada. Una vez finalizado el recuento de los votos, la citada propuesta fue aprobada con los votos a favor de la totalidad de las accionistas representadas.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Según lo dispuesto en el Artículo 107.º del Código de Sociedades Comerciales, se informa asimismo a los acreedores de las sociedades que, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presentar su oposición judicial a la Fusión, fundamentada en los daños que de la misma se deriven para la realización de sus derechos.

En Barcelona y Porto, 17 de agosto de 2004.—Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, Administrador solidario de Roland Iberia, S. L., Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, miembro del Consejo de Administración de Roland Electronics de España, S. A., y Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, en nombre y representación de la sociedad Caius-Tecnologías Audio e Música Lda., Presidente del Consejo de Administración de Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, S. A.—41.233.

1.ª 25-8-2004

constar en el acuerdo de la Ampliación adoptado bajo el punto noveno de su orden del día por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2004. Esta renuncia permite emitir únicamente las 6.491.544 Acciones Nuevas previstas en el encabezamiento del presente anuncio y se acreditará asimismo en la escritura pública de la Ampliación.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita»): El Período de Asignación Gratuita comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y se extenderá durante quince días naturales, finalizando, por tanto, a las 24:00 horas de dicho día decimoquinto. Durante este período los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el «SIBE»).

7. Acciones no suscritas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las Acciones Nuevas, aquéllas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta «Reservas Voluntarias», cuyo saldo, de conformidad con las cuentas anuales individuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003, es superior al importe de la Ampliación y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso o, por delegación, su Comisión Ejecutiva o alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta «Reservas Voluntarias», en la cuantía de la Ampliación, a capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las Acciones Nuevas representarán partes alícuotas del capital social de Sacyr Vallehermoso y serán acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Desde la fecha de su asignación, las Acciones Nuevas otorgarán el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en los mismos términos que las acciones actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas no darán derecho a sus titulares a percibir aquellas cantidades a cuenta de dividendos que Sacyr Vallehermoso haya pagado con anterioridad a la fecha de asignación de las mismas, por cuanto dicho pago se habrá producido cuando no se había adquirido todavía la condición de accionista.

10. Folleto de emisión: Sacyr Vallehermoso ha confeccionado un folleto informativo reducido, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de agosto de 2004, y que está a disposición del público en el domicilio social de Sacyr Vallehermoso (Paseo de la Castellana 83-85, Madrid).

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las Acciones Nuevas se tramitará dentro del Período de Asignación Gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Sacyr Vallehermoso de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

12. Cotización en Bolsa: Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad que se emiten en virtud de la Ampliación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el SIBE. La Sociedad se compromete a